

Córdoba, 5 de junio de 2020

Al Señor Presidente
de la empresa Caminos de las Sierras
Cr. Jorge Alves
S...../.....D.

De nuestra mayor consideración:

En nuestra calidad de autoridades de la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Córdoba que representa a los treinta (30) Colegios, Consejos y Asociaciones profesionales de la Provincia de Córdoba, hemos recibido reclamos de parte de matriculados y matriculadas en relación a que la Empresa Caminos de la Sierras que usted dirige, el día domingo 31 de mayo del corriente, “**dispuso la exención del pago de la tarifa de peaje en sus 11 estaciones para médicos, enfermeros y efectivos de las fuerzas de seguridad que se desempeñen como personal esencial en medio de la pandemia por Covid 19**”, considerando dentro del ámbito de la salud, solo a profesionales de la medicina y enfermería. Dicha medida, además de dejar fuera al resto del personal de salud, no se adecúa a lo establecido por la Dirección Nacional de Vialidad RES. 2020-321-APN-DNV, la cual deja expreso que en el Art. 1: “Suspéndase hasta tanto dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, sin perjuicio de las facultades propias de esta Repartición, el cobro de peaje (...) al personal de salud y fuerzas de seguridad”.

Celebramos la medida de eximición del pago, pero en el marco de la pandemia que estamos atravesando y confiando en su buena voluntad, queremos aclararle que otras disciplinas que componemos el personal de salud provincial -entre las que se encuentran los y las profesionales de Biología, Nutrición, Odontología, Trabajo Social, Veterinaria, Psicología, Psicopedagogía, Cs. Químicas e industrias de la Alimentación, Diagnóstico por Imagen, Fonoaudiología, Kinesiología y Fisioterapia, Bioquímica, Farmacia - estamos realizando incontables esfuerzos para garantizar nuestro aporte profesional en pos del combate contra el COVID-19 junto a al resto de los/las trabajadores/as, profesionales o no. Por tal motivo, les **solicitamos que se incluya a los/las profesionales que mencionamos en el beneficio de eximición del pago de peaje en las diferentes estaciones.**

Los y las profesionales en cuestión pueden ser acreditados y acreditadas mostrando el carnet profesional del colegio, consejo y asociación al que pertenecen o con el certificado laboral emitido por la autoridad empleadora.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta rectificación de la disposición de la empresa en consonancia con la normativa de la Dirección Nacional de Vialidad mencionada, saludamos a usted atentamente.



M.V. Pablo Juan Ruíz
M.P. 1089 - VICEPRESIDENTE



Bioq. Nora Ángeles Vilches
M.P. 1543 - PRESIDENTA

